



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

RESOLUCION No. 200-04-01-0046

(Paipa, abril 04 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 006 DE 2025.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY 100 DE 1993, ACUERDO 100-02-006-2014 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, LAS DEMAS CONCORDANTES Y CONSIDERANDO.

Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paul De Paipa, requiere contratar:

COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA."

Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de I nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las E.S.E.

Que la libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa fue fundado en 1885, creada como Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo No. 022 de 30 julio de 1999 y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004 adoptado a través de Acuerdo de junta directiva número 002 de 2005. Así mismo, es la única institución pública prestadora de servicios de Baja Complejidad Gestión de Riesgo Integral en el Municipio de Paipa - Boyacá, siendo el centro de referencia de los Municipios de Tuta y Sotaquirá.

Que a través de la Resolución 1212 de 2024 del Ministerio de salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", se asignaron recursos para las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, hace parte de la Empresas Sociales del Estado a las cuales se les asignaros recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, bajo el marco normativo del artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, que adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la

cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios, y que el artículo 13 señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida y el artículo 15, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, para dar cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en la asignación de recursos por la Resolución 1212 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, requiere de la compraventa de los dispositivos biomédicos definidos en el documento denominado Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud

Que, de acuerdo con la Resolución 1440 del 14 de Agosto del 2024, por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, establece que: Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar el proceso de convocatoria pública atendiendo los lineamientos del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad acorde con las demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para los procesos contractuales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el estatuto de contratación de la entidad y la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad del proceso.

Que, con base en los estudios económicos realizados, se estimó el presupuesto oficial para la presente convocatoria y se dispuso de una partida presupuestal de **OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$86.027.400,00)** incluye los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se ejecutarán con cargo a los certificados de presupuestal **No. 148 de 25 de marzo de 2025** con cargo al rubro 23201010030601 denominado aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y prótesis expedido por la responsable del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal año 2025.

Que los términos de condiciones, pueden ser consultados en la página (SECOP II) y en la página web de la institución.

Que el cronograma establecido en las convocatorias públicas será el siguiente:

CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria Pública	04/04/2025		pagina SECOP II
Publicación de Términos de condiciones	04/04/2025	03/04/2025	pagina SECOP II



Observaciones a los términos de condiciones	7/04/2025 8:00 a.m.	8/04/2025 5:00 pm.	pagina SECOP II
Respuesta a las observaciones de los términos de condiciones	10/04/2025	10/04/2025	pagina SECOP II
Plazo máximo para emisión de adendas	15/04/2025	15/04/2025	pagina SECOP II
Presentación de las propuestas.	16/04/2025 8:00 a.m.	21/04/2025 4:00 PM.	pagina SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y propuesta económica	22/04/2025	23/04/2025	pagina SECOP II
Publicación de la evaluación	23/04/2025	23/04/2025	pagina SECOP II
Termino para subsanar	24/04/2025 8:00 AM	24/04/2025 5:00 PM	pagina SECOP II
Evaluación final de propuestas	28/04/2025	29/04/2025	pagina SECOP II
Publicación de la evaluación	29/04/2025	29/04/2025	pagina SECOP II
Traslado de la evaluación definitiva - Observaciones a la evaluación.	30/04/025 8.00AM	30/04/2025 5:00PM	pagina SECOP II
Respuesta a las observaciones de evaluación.	08/05/2025	08/05/2025	pagina SECOP II
Audiencia de adjudicación	9/05/2025 10:00 AM		GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
Resolución Adjudicación	12/05/2025		pagina SECOP II
Firma del Contrato	13 de mayo de 2025		E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

Publicación del contrato	Dentro de los tres días siguientes a su suscripción		
--------------------------	---	--	--

Que, de conformidad con lo ordenado en la norma, se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia de los procesos de contratación en todas o cualquiera de sus etapas, es por esto que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura de los procedimientos de contratación y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Ordenar la apertura del procedimiento contractual por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2025 cuyo objeto consiste es “**COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, , PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.**”

Los procedimientos de selección de los contratistas, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirá por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en los pliegos de términos de condiciones.

ARTICULO 2º: Adóptense los términos de condiciones para el Proceso de Contratación convocatoria pública No. 006 de 2025, a través del cual se disponen los términos, condiciones y especificaciones del objeto a contratar.

ARTICULO 3º Acéptese como cronograma del proceso el establecido anteriormente.

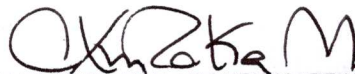
ARTICULO 4º . El procedimiento de selección se abrirá el 04 de abril de 2025, en la Subgerencia de la E.S.E HOSPITAL, SAN VICENTE DE PAUL PAIPA y se cerrará el 21 de abril de 2025 a las 4:00 p.m, plazo indicado en que los oferentes podrán presentar sus propuestas a través de SECOP II.

ARTICULO 5º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP II - Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 6ºLa presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Paipa, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ

Gerente E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

Elaboro: Arianna Adarme *AA*
 Lider contratación
 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl